

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en el Instituto de Ciudad-Real la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y otra de la misma asignatura en el de Gijón, con el de 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesari-

rio para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Abril de 1880.—El Rector, José Nadal.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiendo sido mejoradas de clase las tres plazas de Maestro de taller de tercera para la fábrica de Toledo, circuladas en 31 de Diciembre de 1878, para las cuales no hubo aspirantes, vengo en convocar á nuevas oposiciones, que darán principio el día 15 del mes de Junio próximo venidero, ante la Junta facultativa de la citada Fábrica, con sujecion á los programas que fueron ya aprobados y que remiti á V. E. con la citada circular.



Las referidas plazas se proveerán como de segunda clase, estando dotadas por consiguiente con el sueldo anual de 1.500 pesetas, opcion al ascenso reglamentario y á derechos pasivos.

Segun se expresaba en los citados programas, son para los talleres de grabado, cincelado y forja. Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Direccion general para ántes del dia 1.º del citado mes de Junio.

Una vez terminadas las oposiciones la Junta facultativa de la fábrica de Toledo propondrá entre los declarados aptos á los que conceptúe reunan mayores circunstancias.»

Lo traslado á V. E. por si se digna disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de Abril de 1880.—El General Subinspector, Rafael de Lallave.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

SECCION SEXTA.

D. Bernardo Montero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ateca,

Certifico: Que en libro de acuerdos del Ayuntamiento, correspondiente al año actual, aparece uno celebrado entre este y la Junta municipal, que copiado literalmente, es como sigue:

«*Al margen.*—Sres. de Ayuntamiento: Presidente, D. José Tarrens.—D. Higinio Santed.—D. Cirilo Bendicho.—D. Manuel Garcia.—Don Ventura Lacorte.—D. Manuel Perez.—D. Bernardo Samper.—Sres. de la Junta municipal: D. Vicente Sanchez Cervero.—D. Ramon Cristóbal.—D. Pascual Sanchez.—Raimundo Calvo.—D. Manuel Samo.—Rudesindo Millan.—D. Ramon Malet.—D. Benito Romanos.—Y D. Santiago Taberne.

«*Al centro.*—Sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1880. En la villa de Ateca, dicho dia 13 de Abril de 1880, reunidos en las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José Tarrens, los Sres. de Ayuntamiento y Vocales asociados que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, y siendo la hora señalada en la comunicacion de convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, manifestando que versaba para proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico 1880 á 1881, formado por la Comision respectiva y aprobado por el Ayuntamiento.

En su virtud, dispuso el Sr. Presidente que el infrascrito Secretario leyera integro el referido presupuesto, lo que se verificó, y bien enterados los señores componentes esta Junta, se dió principio al exámen de aquel, con la detencion que el caso requiere, y á pesar de llevarlo á efecto en todos los capitulos y artículos, no encontraron punto alguno digno de reforma por no ser susceptibles de disminucion los gastos y haberse utilizado en los ingresos cuantos recursos puedan conocerse, y despues de una larga dis-

cusion, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente el mencionado presupuesto en la misma forma que lo presentaba el Ayuntamiento, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 59.300 pesetas y los ingresos ordinarios á la de 25.042 pesetas, resultando un déficit de 33.988. Para cubrir este déficit y en vista de que habian sido utilizados todos los recursos legales ordinarios, se hacia preciso recurrir á los extraordinarios, y considerando que no pueden recargarse las contribuciones directas, se acordó asimismo por unanimidad, como menos gravoso al vecindario y en consideracion á la adopcion de otros, por ser de escasos rendimientos, recargar el cupo de consumos con el tanto por ciento que corresponda, hasta cubrir las 33.988 pesetas, igual al referido déficit, y que para poder llevarlo á efecto se solicite la autorizacion del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, segun previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, acompañando á la instancia los documentos que la misma dispone, y que se remita copia de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, fijándose al público otra por término de 10 dias, á fin de que puedan reclamar contra este acuerdo los vecinos que se crean perjudicados.

En tal estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—José Tarrens.—Higinio Santed.—Cirilo Bendicho.—Manuel Garcia.—Manuel Perez.—Ramon Cristóbal.—Pascual Sanchez.—Raimundo Calvo.—Rudesindo Millan.—Ramon Malet.—Benito Romanos.—Santiago Taberne —Bernardo Montero, Secretario»

Así resulta del acta original á que me remito. Para que conste y obre sus efectos en cumplimiento de lo mandado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Ateca á 14 de Abril de 1880.—V.º B.º—José Tarrens.—Bernardo Montero.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de Contamina se admitirán por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa presentacion de los titulos de propiedad que en forma lo acrediten.

Contamina 26 de Abril de 1880.—El Alcalde, Vicente Espeleta.—El Secretario, Lorenzo Miguel.

Por término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la exhibicion de los titulos de adquisicion.

Torralba de los Frailes 22 de Abril de 1880.—José Aranda.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MAYO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y radimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes llevar á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Francisco Carbajal.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	22	7	840
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en 9 de Mayo de 1880	1500
Isidoro Sanchez.....	Calatorao.	Campo.	Calatorao.	Id.	97	en idem idem.....	650
Pascual Cinea.....	Zaragoza.	Id.	Utebo.	Id.	99	en idem idem.....	95'25
Joaquin Erabo.....	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	100	en 16 idem idem.....	200'50
Emeterio Benito.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	103	en idem idem.....	630
Ildefonso Feringan.....	Utebo.	Campo.	Utebo.	Id.	104	en 28 idem idem.....	290'05
Joaquin Verdejo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	en idem idem.....	15'10
Manuel Ofal.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	110	en 14 idem idem.....	840
Manuel Valero.....	Villalba.	Id.	Villaloz.	Id.	78	en 22 idem idem.....	112'50
Gerónimo Latorre.....	Daroca.	Cerrada.	Berrueco.	Id.	181	en 10 idem idem.....	11'25
Joaquin Dominguez.....	Zaragoza.	Casa.	Aladren.	Id.	24	en 11 idem idem.....	35'50
Miguel Tajada.....	Daroca.	Campo.	Daroca.	Id.	285	en idem idem.....	14
Eugenio Vallespin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	260	en idem idem.....	5
Gregorio Gracia.....	Berrueco.	Id.	Idem.	Id.	261	en idem idem.....	3'37
El mismo.....	Idem.	Cerrada.	Idem.	Id.	262	en idem idem.....	20
Mariano Ramirez y otros.	Idem.	Campo.	Torralvilla.	Id.	263	en 16 idem idem.....	80
Fermin Ramos.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	264	en 30 idem idem.....	203'50
Mariano Torrellas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	315	en idem idem.....	135'50
D.ª Isabel Tajada.....	Calatayud.	Censo.	Calatayud.	Id.	316	en 16 idem idem.....	40
Vicente Goicoechea.....	Embld de Ariza	Id.	Embld de Ariza.	Id.	144	en 30 idem idem.....	53'16
Enrique Orus.....	Tarazona.	Campo.	Tarazona.	Id.	153	en idem idem.....	325
José Gimenez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	317	en idem idem.....	402
Jorge Carral.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	318	en idem idem.....	323'60
Fabian F. Lopez.....	Quinto.	Mejana.	Quinto.	Propios.	319	en idem idem.....	1002'50
Damaso Sinnes.....	Calatayud.	Id.	Nigüella.	Id.	164	en 3 idem idem.....	120
Pedro Martin.....	Zaragoza.	Horno.	Roden.	Id.	166	en 9 idem idem.....	85'10
Ramon Cabeza.....	Idem.	Almudi.	Daroca.	Id.	90	en 16 idem idem.....	320'50
Benito Germes.....	Chodes.	Monte.	Chodes.	Id.	91	en 27 idem idem.....	1160
Pio Mateo.....	Daroca.	Dehesa.	Willafeliche.	Id.	10	en 14 idem idem.....	2030
Félix Repollés.....	La Muela.	Paridera.	La Muela.	Id.	123	en idem idem.....	28 20
	Zaragoza.	Dehesa.	Sos.	Id.	124	en 15 idem idem.....	1400
					125		
					126		

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTAR de estos Ptas. Cts.
D. Mariano Escobedo.....	La Almunia.	Terreno.	Pleitas.	Propios.	10 127	4 en 16 de Mayo 1880	115:20
Justo Aznar.....	Bardallar.	Id.	Idem.	Id.	128	» en idem idem.....	88
José Aznar.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	129	» en idem idem.....	95
Joaquin Ribo.....	Carinena.	Monte.	Cerveruela.	Id.	130	» en 17 idem idem.....	431:50
Lorenzo Sanchez.....	Ibdes.	Sitio.	Ibdes.	Id.	133	» en 19 idem idem.....	56
Nicolás Escuer.....	Pleitas.	Terreno.	Pleitas.	Id.	134	» en 24 idem idem.....	500
Raimundo Marco.....	Zaragoza.	Monte.	Monreal de Ariza.	Id.	127	» en 21 idem idem.....	1289
El mismo.....	Idem.	Id.	Torralba de Ribota.	Id.	128	» en 23 idem idem.....	2502:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Aladren.	Id.	129	» en 26 idem idem.....	205
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1:0	» en idem idem.....	105
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	» en idem idem.....	232:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	» en idem idem.....	115
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	133	» en idem idem.....	55
Benito Girauta.....	Idem.	Dehesa.	Idem.	Id.	134	» en 27 idem idem.....	605
Francisco Ballarin.....	Idem.	Id.	Trasobares.	Id.	135	» en 30 idem idem.....	753:80
D.ª Maria A.ª Manguenz.....	Caspe.	Casa.	Torralba de los Frailes.	Beneficencia.	16	» en 27 idem idem.....	125:50
D. Mariano Perez.....	Borja.	Albar.	Caspe.	Id.	93	» en 16 idem idem.....	403:10

Zaragoza 15 de Abril de 1880.—El Oficial encargado, Manuel Albornoz.—El Tenedor de libros, Eduardo Uceña.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MEQUINENZA.

RELACION de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en el mes de Abril de 1880.

Fecha.....	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD.	CANTIDAD.	PRECIO. — Pesetas.
	ACEITE.		Litros.	
14	D. Antonio Fornos.	Mequinenza.	50	1:12

Mequinenza 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Mariano Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

A voluntad de sus dueños, que lo son los herederos sucesores de D.ª Maria Jaymes, y por persona que los mismos han apoderado, se procederá á la venta en pública licitacion, que tendrá lugar en la ciudad de Borja y despacho del Notario D. Amado Badia, el dia 5 de Mayo próximo viniente, á la hora de las diez de su mañana, de varias fincas de pan llevar, olivares, una parte de casa y algunos censales que se cobran á trigo y metálico, procedente todo del vinculo á mayorazgo llamado de Lajusticia, radicantes en dicha ciudad de Borja. La titulacion de las fincas inscritas á nombre de los interesados, los poderes que acreditan la representacion de estos y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, estarán de manifiesto en Borja en la expresada Notaria del Sr. Badia, y los datos necesarios además en Zaragoza, casa de D. Evaristo Lavandera, calle de la Cadena, núm. 26, principal.

El dia 19 del actual desapareció del pueblo de Almaluez (Soria), una yegua negra, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, herrada de piés y manos, colicortada hasta los garrones, con cabezada, cabezon y ronzal: es bien formada, con crin excesivamente en abundancia; lleva unas pequeñas tocaduras en la cruz y en el cuello á causa del aparejo y collera, y un bulto de las dimensiones de una pequeña nuez en el costillar izquierdo.

La persona en cuyo poder se encontrare puede ponerlo en conocimiento de D. Juan Lopez, vecino del mencionado Almaluez.